



II CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES

La Paz, 8 y 9 de septiembre de 2014



RESOLUCION N° 38/2014

VISTOS:

El Estatuto Orgánico y Modelo Académico del Sistema de la Universidad Boliviana.

Las Resoluciones y Reglamentos aprobados por el **XII CONGRESO NACIONAL DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA.**

Las Conclusiones de la **I – XII REUNIÓN ACADÉMICA NACIONAL**, realizada entre el 25 y 28 de agosto de 2014, en la Universidad Amazónica de Pando – UAP.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución No. 20/14 del XII Congreso Nacional de Universidades, que establece la necesidad de Titularizar a docentes interinos de manera continua de acuerdo a normativa de cada universidad, a objeto de contar con un plantel docente estable en cada una de las unidades académicas del Sistema de la Universidad Boliviana; y manda que las instancias de cogobierno y autoridades superiores de cada universidad, deben aprobar las convocatorias a concurso de méritos y examen de competencia a todas las cátedras con docentes extraordinarios, en un plazo no mayor a un semestre.

Que, la Resolución No. 95/14 del XII Congreso Nacional de Universidades “2da. Fase” manda que los docentes que se encuentran en calidad de contratados sean evaluados obligatoriamente en el plazo de un año para acceder la Escalafón del Docente Ordinario.

Que, el Reglamento de Régimen Académico Docente fue aprobado mediante Resolución No. 97/14 del XII Congreso Nacional de Universidades “2da. Fase”, por tanto está en plena vigencia.

Que, existen elevados porcentajes de docentes extraordinarios que ejercen la docencia durante varios años en las universidades del sistema, sin tener opciones de acceder a su titularización.

Que, las Convocatorias a Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia no son emitidas por las autoridades y órganos de cogobierno en los plazos previstos.

POR TANTO,

La II CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Instruir a las Autoridades Universitarias, Facultativas y de Carreras, el cumplimiento del Reglamento de Régimen Docente y las Resoluciones: No. 20/14 y No 95/14 del XII Congreso Nacional de Universidades, con la finalidad de contar con un plantel docente estable que garantice el desarrollo institucional de las actividades académicas, en el Sistema de la Universidad Boliviana.

//..//



**II CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE
UNIVERSIDADES**

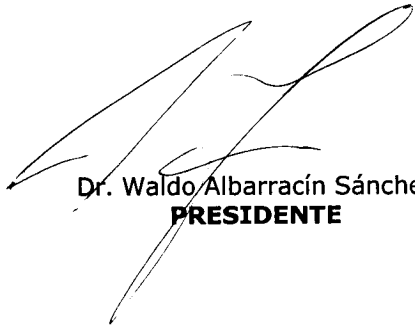
La Paz, 8 y 9 de septiembre de 2014



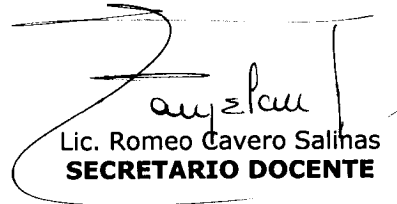
RESOLUCION N° 38/2014

Es dada en la sala de sesiones de la Universidad Mayor de San Andrés a los nueve días del mes de septiembre de dos mil catorce años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Dr. Waldo Albarracín Sánchez
PRESIDENTE



Lic. Romeo Caverro Salinas
SECRETARIO DOCENTE



Milenca Siles Copa
SECRETARIA ESTUDIANTE